

POSICIONAMIENTO Y ACLARACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL MARTÍN FAZ MORA RESPECTO DE LA DIFUSIÓN DE FRAGMENTOS DE UNA CONVERSACION PRIVADA QUE FUE ILEGALMENTE OBTENIDA Y DIFUNDIDA EN LA PLATAFORMA YOUTUBE Y REPRODUCIDA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL PASADO 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

En relación a lo anterior manifiesto lo siguiente:

1.- El audio reproduce de manera sesgada y editada algunos fragmentos de una conversación privada cuya obtención y difusión se realizaron de manera ilegal e indebida, toda vez que constituyen una violación a las comunicaciones privadas, derecho expresamente consagrado en la Constitución, del que me reservo la realización de las medidas legales correspondientes.

2.- La ilegal e indebida difusión de algunos fragmentos seleccionados de la conversación privada constituye, una mal intencionada edición, que al elegir, separar y destacar determinadas partes constituye una manipulación de la misma con la abierta intención, mediante un procedimiento ilegal, de producir un desprestigio para afectar mis funciones y las del organismo electoral, constituyéndose en un abierto amedrentamiento para la realización de mis labores al frente de la Comisión de Quejas y Denuncias del organismo.

3.- El audio obtenido y difundido ilegal e indebidamente con el anterior sesgo señalado, corresponde a algunos fragmentos de una conversación privada que el pasado 1 de septiembre sostuve con un periodista con el que, por razones profesionales he tenido trato en múltiples ocasiones desde hace años, y cuyo nombre me reservo para no afectar su actividad profesional, ni violentar el mutuo consentimiento de conservar la conversación en el ámbito de la privacidad.

4.- Por mutuo consentimiento, como se advierte en el audio, se trató en todo momento de una conversación estrictamente privada y confidencial en el transcurso de la cual se intercambiaron argumentos e ideas que, en el acordado entorno de privacidad, abarcó diversos temas sobre los que hubo un explayamiento propio de tal tipo de conversaciones, y fue a resultas de un desacuerdo al interior del órgano electoral respecto de la no emisión de un boletín que difundiera información de interés público respecto del mandato y actuaciones del organismo electoral que se comentó la hipotética posibilidad de difundirla sin que ello llegara a materializarse en momento alguno.

5.- Si bien en la editada y fragmentada conversación privada ilegalmente obtenida y difundida, se menciona la posibilidad de hacer llegar una determinada información, esto nunca ocurrió como consta a mi interlocutor y de lo que dispongo de evidencias. De forma tal que nunca se materializó lo ahí expresado y mal intencionadamente destacado en la edición ilegalmente difundida. Baste señalar por ahora, respecto de la no materialización del hecho, que la documentación ahí descrita no fue difundida por los dos medios de comunicación expresamente mencionados. Y que la información aparecida en diversos medios de comunicación, a partir del 8 de septiembre y hasta el momento, respecto de unas medidas cautelares emitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del CEEPAC, corresponde a una distinta de la descrita en el transcurso de la conversación privada obtenida y difundida de forma ilegal.

6. Debe advertirse que al día de este posicionamiento y aclaración, y derivado de la correspondiente notificación a las partes con interés jurídico en los procedimientos correspondientes, la información de referencia es ya de amplio conocimiento entre las partes por

efecto de su notificación, más no por su difusión pública, ocurrida con notoria posterioridad y sin que hayan sido siquiera los dos medios expresamente señalados en la conversación los primeros que la reportaron como noticia, sino un diario digital no mencionado en ella.

8.- De mis disensos con algunos de mis colegas consejeros, entre ellos la Presidenta, siempre me he hecho cargo y he sido franco y directo sobre los mismos. Esta ocasión no fue la excepción como le consta. Al verme en la hipotética disyuntiva, nunca materializada, de informar a la opinión pública respecto de un tema de interés público, siempre en el entorno de una conversación privada mutuamente acordada con mi interlocutor, en cuyo derrotero y rumbo termine por reconsiderar los términos ahí expresados hasta el punto de no llegar a materializar nunca en forma alguna lo que ahora pretende destacar la selección y edición de algunos de sus fragmentos, por parte de quienes la obtuvieron y difundieron ilegalmente, por lo que resolví mantener mi adhesión a una resolución con la que abiertamente disentí, ello en apego al compromiso institucional que reitero de manera irrestricta.

Atentamente.

Martín Faz Mora  
Consejero Electoral

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de septiembre del 2016.